CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 19930 del 22 DE OCTUBRE DE 2020

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 19930, fue debidamente notificada el 22 DE OCTUBRE DE 2020.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Que mediante Resolución 4193 de 19 de marzo de 2020, se suspendieron términos en los trámites administrativos del Ministerio de Educación Nacional, hasta que se termine el aislamiento preventivo obligatorio.

Por lo anterior, la resolución No. 19930 de 22 DE OCTUBRE DE 2020, queda debidamente ejecutoriada a partir del 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Diesandoval
Reviso: Lulara

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E33559675-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Destino: Rectoria@utch.edu.co

Fecha y hora de envío: 22 de Octubre de 2020 (13:39 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Octubre de 2020 (13:39 GMT -05:00)

Asunto: [372689] Acta de notificación electrónica David Emilio Mosquera Valencia - Resolución 019930 DE 22 OCT 2020 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-A372689_R_019930_22102020.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-R_019930_22102020.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Octubre de 2020

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Anexo de documentos del envío

Acta de Notificación Electrónica.
22 de octubre de 2020
2020-EE-212776
Bogotá, D.C.

Señor(a)
David Emilio Mosquera Valencia
Representante Legal
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA
Ciudadela Universitaria Barrio Nicolas Medrano
Quibdó Chocó
Rectoria@utch.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 019930 DE 22 OCT 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 019930 DE 22 OCT 2020, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 019930 DE 22 OCT 2020 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019930 22 OCT 2020

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA, en modalidad (antes metodología) PRESENCIAL, en QUIBDÓ - CHOCÓ»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación»,* las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 51319, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, modalidad (antes metodología) PRESENCIAL, a ofertar en el municipio de QUIBDÓ - CHOCÓ

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, mediante concepto emitido, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, *“OTORGAR el Registro Calificado al programa: ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA (QUIBDÓ - CHOCÓ) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA, título*

a otorgar: ADMINISTRADOR TURÍSTICO, con 160 créditos académicos, en metodología presencial, con duración de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral y 40 estudiantes a admitir en primer periodo".

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a OTORGAR el registro calificado solicitado al programa, objeto de la presente resolución, debido a que cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado al siguiente programa, por el término de siete (7) años, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA
Denominación:	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA
Título a otorgar:	ADMINISTRADOR TURÍSTICO
Lugar de desarrollo:	QUIBDÓ - CHOCÓ
Modalidad (antes metodología):	PRESENCIAL
Nro. de créditos académicos:	160

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y vigilancia.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Solicitud de renovación.* La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 6. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 7. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Bogotá, D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Código de proceso No: 51319

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?bm90aWZpY2FjaW9uZXNtZW5AbWluZWR1Y2FjaW9uLmdvdi5jbw==?=" <411980@certificado.4-72.com.co>
To: Rectoria@utch.edu.co
Subject: =?UTF-8?Q?[372689]_Acta_de_notificaci?= =?UTF-8?Q?=C3=B3n_electr=C3=B3nica_David_Emilio?= =?UTF-8?Q?_Mosquera__Valencia_-_Resoluci=C3=B3n_019930_DE_22_OCT_2020?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc21lbkBtaW5lZHVjYWNpb24uZ292LmNvKQ==?=
Date: 22 Oct 2020 13:38:51 -0500
Message-Id: <MCrtOuCC.5f91d1e4.47029344.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <1930000078.1255.1603391893064@D1APSIGAA01>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: notificacionesmen@mineducacion.gov.co
Received: from data01.menmail01 (ironport1.mineducacion.gov.co [170.254.228.149]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert4.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4CHGNC2YDDz7NRVK for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 22 Oct 2020 20:38:51 +0200 (CEST)
Received: from unknown (HELO D1APSIGAA01) ([192.168.30.1]) by data02.menmail01 with ESMTP; 22 Oct 2020 13:38:51 -0500

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 13 horas 39 minutos del día 22 de Octubre de 2020 (13:39 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'utch.edu.co' estaba gestionado por el servidor '0 utch-edu-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
utch-edu-co.mail.protection.outlook.com (104.47.55.110 104.47.58.110)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2020 Oct 22 20:39:32 mailcert4.lleida.net postfix/smtpd[2397]: 4CHGP0753Qz7NRcR: client=localhost[::1]
2020 Oct 22 20:39:33 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[4807]: 4CHGP0753Qz7NRcR: message-id=<MCrtOuCC.5f91d1e4.47029344.0@mailcert.lleida.net>
2020 Oct 22 20:39:33 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[4807]: 4CHGP0753Qz7NRcR: resent-message-id=<4CHGP0753Qz7NRcR@mailcert4.lleida.net>
2020 Oct 22 20:39:33 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4CHGP0753Qz7NRcR: no signing table match for '411980@certificado.4-72.com.co'
2020 Oct 22 20:39:33 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4CHGP0753Qz7NRcR: no signature data
2020 Oct 22 20:39:33 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[49399]: 4CHGP0753Qz7NRcR: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=471562, nrcpt=1 (queue active)
2020 Oct 22 20:39:36 mailcert4.lleida.net smtp_100/smtp[4920]: 4CHGP0753Qz7NRcR: to=<Rectoria@utch.edu.co>, relay=utch-edu-co.mail.protection.outlook.com[104.47.55.110]:25, delay=3.7, delays=0.31/0.3/1.5/1.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.5f91d1e4.47029344.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=2091649082103, Hostname=SJ0PR03MB5710.namprd03.prod.outlook.com] 479699 bytes in 0.364, 1286.883 KB/sec Queued mail for delivery)
2020 Oct 22 20:39:36 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[49399]: 4CHGP0753Qz7NRcR: removed